RESOLUCION IM Nº 213/ 2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 1/2024 Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL – AD REFERENDUM con ID N° 438.845.

San Miguel Misiones, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de actualización y mantenimiento del sistema informático de gestión municipal (SIGM), instalado y en pleno funcionamiento en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Miguel; y los dictámenes UOC, por el cual se recomienda la implementación del procedimiento de contratación por excepción; y de estimación de precios, remitidos por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de los citados documentos, se procedió a recomendar la implementación del procedimiento de contratación por excepción, y determinar el costo estimado para los **SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL – AD REFERENDUM con ID N° 438.845**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION.

Que, la **Ley 2051/03** ***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****, en el Art. 33°, dispone:* ***CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)*** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Que, el Decreto N° 2992/19 en el Art. 72° establece cuanto sigue: ***"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*** *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;
b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y
c) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Que, la **Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones***. Por tanto,

La Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 1/2024 y APROBAR la Carta de Invitación del llamado, para los SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL – AD REFERENDUM con ID N° 438.845.

Art. 2º. DISPONER la invitación por escrito a la empresa para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de oferta el día martes 16 de enero de 2024 hasta las 9:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 4º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con cinco días de anticipación a la realización de la invitación.

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. SOFIA DIAZ LOPEZ
Secretaria Municipal

Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal